



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 500/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 500/18 Sucre, 10 de diciembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 498/18 de 05 de diciembre de 2018, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade y Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, ASESORES LEGALES de la referida Comisión; Abog. Fabiola Miranda, Abog. Víctor Hugo Montesinos López, ASESORES DE CONCEJAL, Sra. Claudia Calderón Choque, SECRETARIA, Sra. Edith López, AUXILIAR y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO-7, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN Y SEGUIMIENTO a los compromisos asumidos por la Dirección de Salud del Ejecutivo Municipal, el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.H.S.S.C. Int. N° 095/2018, emitida por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, solicitando a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y MODIFICACIÓN del DIA Y LA FECHA, es decir del viernes 14 de diciembre de 2018, por el DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018, con la finalidad de que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, se traslade al DISTRITO-7, para realizar la SESIÓN DE COMISIÓN Y SEGUIMIENTO a los compromisos asumidos por la Dirección de Salud del Ejecutivo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución 498/18 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA Y FECHA del viernes 14 de diciembre de 2018, por el DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018, para la finalidad establecida, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 498/18, a través de la cual se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 500/18

mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

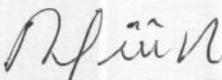
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

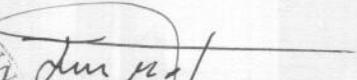
RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución Nº 498/18 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de la Declaratoria en Comisión, es decir del viernes 14 de diciembre de 2018, por el DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018, con la finalidad de que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, integrada por las CONCEJALAS Lic. Aydeé Nava Andrade y Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, ASESORES LEGALES de la referida Comisión; Abog. Fabiola Miranda, Abog. Víctor Hugo Montesinos López, ASESORES DE CONCEJAL, Sra. Claudia Calderón Choque, SECRETARIA, Sra. Edith López, AUXILIAR y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, se trasladen al DISTRITO-7 a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN y SEGUIMIENTO a los compromisos asumidos por la Dirección de Salud del Ejecutivo Municipal, el DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018, A PARTIR DE HRS, 08:00, en lo demás se mantiene vigente la Resolución 498/18, a través de la cual se encuentran declarados en comisión, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

